



EJÉRCITO NACIONAL

CÓDIGO DE HONOR

DEL SOLDADO COLOMBIANO



**Como soldado del Ejército, acato con Honor la Constitución,
fundamento mi conducta en principios y valores,
soy leal a mi Patria, mi Institución y mi Familia.**

PATRIA HONOR LEALTAD

PATRIA

CÓDIGO DE HONOR DEL SOLDADO COLOMBIANO

Manual Fundamental del Ejército
1.0 El Ejército (3-26)

1. Soy un soldado del Ejército Nacional de Colombia.
2. Dios siempre guía mis actuaciones.
3. Sirvo con honor y disciplina al pueblo colombiano.
4. Defiendo la Constitución y la Ley.
5. Entreno y combato para vencer.
6. Cumplo rigurosamente mi deber.
7. Soy leal con mis superiores, compañeros y subalternos.
8. Muestro humanidad y compasión con el enemigo vencido.
9. Mi interés más grande es la gloria de mi patria.
10. Soy fiel a mi institución, a mi familia y a mis principios.
11. La ética es mi única regla para tomar decisiones.
12. Tengo la absoluta fe en Dios y fe en la causa.



EJÉRCITO NACIONAL



PATRIA HONOR LEALTAD



EJÉRCITO NACIONAL

AGENDA

1. Misión
2. Circunscripción
3. Constitución Política de Colombia
4. Ley 1861
5. Directorio Telefónico



PATRIA HONOR LEALTAD



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD



1. MISIÓN ZONA 4



ZONA 4

RESERVADO

AÑO: 2024



EJÉRCITO NACIONAL

MISIÓN

La Cuarta Zona de Reclutamiento y Control Reservas planea, dirige y controla con efectividad, la incorporación del mejor potencial humano a las filas del Ejército Nacional y define la situación Militar de los ciudadanos en el departamento de Antioquia y Chocó a orden efectúa el proceso de concentración de la reserva.



EJÉRCITO NACIONAL

3. CIRCUNSCRIPCIÓN



PATRIA HONOR LEALTAD



EJÉRCITO NACIONAL

CIRCUNSCRIPCIÓN



MY. JOHAN ALEXANDER FAJARDO TORO
COMANDANTE CUARTA ZONA DE RECLUTAMIENTO



DIM	MUNICIPIOS
DIM24	35
DIM25	13
DIM26	27
DIM27	29
DIM28	15
DIM29	27
DIM48	1
TOTAL	148



EJÉRCITO NACIONAL

CIRCUNSCRIPCIÓN DIM24

MUNICIPIOS

BARBOSA	AMAGÁ	SAN JERÓNIMO	OLAYA
BELLO	ANGELÓPOLIS	SOPETRAN	SANTA FE DE ANTIOQUIA
COPACABANA	FREDONIA	PEQUE	SANTA BÁRBARA
GIRARDOTA	TITIRIBÍ	ABRIAQUÍ	EBÉJICO
CALDAS	VENECIA	BURITICÁ	HELICONIA
ENVIGADO	ARGELIA	CAÑASGORDAS	MONTEBELLO
ITAGÜÍ	LA PINTADA	FRONTINO	MEDELLÍN
LA ESTRELLA	NARIÑO	GIRALDO	ARMENIA
SABANETA	SONSÓN	URAMITA	



EJÉRCITO NACIONAL

CIRCUNSCRIPCIÓN DIM25

MUNICIPIOS

NECOCLÍ

CAREPA

SAN PEDRO DE URABÁ

CHIGORODÓ

SAN JUAN DE URABA

CARMEN DEL DARIÉN (CHOCÓ)

TURBO

RIOSUCIO (CHOCÓ)

ACANDÍ (CHOCÓ)

APARTADÓ

UNGUÍA (CHOCÓ)

MUTATA

DABEIBA



EJÉRCITO NACIONAL

CIRCUNSCRIPCIÓN DIM26

MUNICIPIOS		
CARMEN DE VIBORAL	BELMIRA	CAROLINA
GUARNE	DON MATÍAS	GÓMEZ PLATA
MARINILLA	ENTRERRIOS	GUADALUPE
RIONEGRO	SAN PEDRO (ANTIOQUIA)	BRICEÑO
SANTUARIO	LIBORINA	ITUANGO
ABEJORRAL	SABANALARGA	SAN ANDRÉS (ANTIOQUIA)
RETIRO	ANGOSTURA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
LA CEJA	CAMPAMENTO	SANTA ROSA DE OSOS
LA UNIÓN	YARUMAL	TOLEDO



EJÉRCITO NACIONAL

CIRCUNSCRIPCIÓN DIM27

MUNICIPIOS		
ANZÁ	CARAMANTA	CONCEPCIÓN
BETULIA	HISPANIA	SAN VICENTE
CAICEDO	JERICÓ	SANTODOMINGO
CONCORDIA 32	PUEBLORRICO	COCORNÁ
URRAO	TÁMESIS	SAN LUIS
ANDES	TARSO	GRANADA
BETANIA	VALPARAÍSO	SAN CARLOS
CIUDAD BOLÍVAR	SAN RAFAEL	SALGAR
EL CARMEN DE ATRATO (ANTIOQUIA)	ALEJANDRÍA	PEÑOL
JARDÍN	GUATAPÉ	



EJÉRCITO NACIONAL

CIRCUNSCRIPCIÓN DIM28

MUNICIPIOS	
ANORI	YALI
AMALFI	CISNEROS
VEGACHI	PUERTO NARTE
YOLOMBO	PUERTO BOYACA
SEGOVIA	PUERTO TRIUNFO
REMEDIOS	MACEO
PUERTO BERRIO	SAN ROQUE
CARACOLI	



EJÉRCITO NACIONAL

CIRCUNSCRIPCIÓN DIM29

MUNICIPIOS		
MURINDÓ (ANTIOQUIA)	MEDIO BAUDÓ	JURADÓ
ATRATO (YUTO)	MEDIO SAN JUÁN	NUQUÍ
BAGADÓ	ISTMINA	LITORAL DE SAN JUAN (SANTA GENOVEVA)
EL CANTON DE SAN PABLO	TADÓ	BELÉN DE BAJIRÁ
CÉRTEGUI	UNIÓN PANAMERICANA	BOJAYÁ
LLORÓ	NÓVITA	MEDIO ATRATO
QUIBDÓ	RIO IRÓ	VIGÍA DEL FUERTE (ANTIOQUIA)
RIO QUITO	SIPÍ	CONDOTO
BAJO BAUDÓ (PIZARRO)	BAHÍA SOLANO	ALTO BAUDÓ



EJÉRCITO NACIONAL

CIRCUNSCRIPCIÓN DIM48

MUNICIPIO

MEDELLÍN



EJÉRCITO NACIONAL

3. CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA



PATRIA HONOR LEALTAD



FUERZA PUBLICA

CAPITULO 7

DE LA FUERZA PUBLICA

Artículo 216. La fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas.

La Ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar y las prerrogativas por la prestación del mismo.

Artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.



EJÉRCITO NACIONAL

4. LEY 1861



PATRIA HONOR LEALTAD



LEY 1861, ARTICULO 17, PARRAGRAFO 1

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR

ARTÍCULO 17. Inscripción. La Organización de Reclutamiento y Movilización es la responsable de inscribir anualmente a los colombianos que en dicho periodo estén llamados a definir su situación militar, una vez hayan cumplido la mayoría de edad.

Realizada la inscripción, el ciudadano podrá obtener certificado en línea que acredite el inicio del proceso de definición de la situación militar.

PARÁGRAFO 1. Los planteles educativos informarán a los estudiantes de grado 11º o su equivalente al último año de educación media vocacional, el deber de definir su situación militar. Los planteles educativos con la ayuda de los Ministerios de Defensa y de Educación Nacional, buscarán que se informe a los estudiantes de último grado sobre las causales de exención al servicio militar, así como su derecho a la objeción de conciencia al servicio militar.



EJÉRCITO NACIONAL

5. DIRECTORIO



PATRIA HONOR LEALTAD



EJÉRCITO NACIONAL

DIRECTORIO TELEFONICO

DISTRITO MILITAR N° 24

TELEFONO: 3203912372

CORREO: dim24@buzonejercito.mil.co

Dirección: crr77c#51-158 barrio los colores Medellín (ANT)

DISTRITO MILITAR N° 25

TELEFONO: 3208329663

CORREO: dim25@buzonejercito.mil.co

Dirección: KM 1 Vía al mar Carepa (ANT)

DISTRITO MILITAR N° 26

TELEFONO: 3208327122

CORREO: dim26@buzonejercito.mil.coDirección: Cllé 66d#39^a-66 Barrio Villa Hermosa Medellín (ANT)**DISTRITO MILITAR N° 27**

TELEFONO: 3208327121

CORREO: dim27@buzonejercito.mil.co

Cllé45 #18-85 Barrio Buenos aires Medellín (ANT)

DISTRITO MILITAR N° 28

TELEFONO: 3208329660

CORREO: dim28@buzonejercito.mil.co

Parque Principal Pto Berrio (ANT)

DISTRITO MILITAR N° 29

TELEFONO: 3208329658

CORREO: dim29@buzonejercito.mil.co

KM6 Vía Pacuarita Quibdó (CHOCÓ)

DISTRITO MILITAR N° 48

TELEFONO: 3208327119

CORREO: dim48@buzonejercito.mil.co

Dirección: crr77c#51-158 barrio los colores Medellín (ANT)

CUARTA ZONA DE RECLUTAMIENTO

TELEFONO: 3208328448

CORREO: zona4@buzonejercito.mil.co

Dirección: crr77c#51-158 barrio los colores Medellín (ANT)



EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD



www.ejercito.mil.co



Ejército Nacional de Colombia



EjércitoNacionalColombia



EjércitoNacionalColombia



Ejército Nacional de Colombia